



CONTROLES POR ETAPAS IMPORTACIONES EN REINO UNIDO (1 DE ENERO 2021 A 1 DE NOVIEMBRE 2022)

El 1 de enero de 2021 finalizó el período de transición de permanencia del Reino Unido en el mercado único de la Unión Europea. Para minimizar el impacto en la economía del país, el gobierno del Reino Unido tomó la decisión de introducir los controles fronterizos para productos agroalimentarios por etapas hasta el 1 de julio de 2021 (enero, abril y julio). A partir del 1 de julio de 2021 se aplicarían todos los requisitos exigibles para tramitar el despacho de importación de la mercancía.

Sin embargo, el 11 de marzo de 2021 se emitió un comunicado por parte del Cabinet Office, en el cual se informaba del aplazamiento de la entrada en vigor de estos plazos para los productos procedentes de la Unión Europea a octubre de 2021 y abril de 2022, según los casos. Más tarde, el 14 de septiembre de 2021, el Cabinet Office emitió un nuevo comunicado en que informaba de un nuevo aplazamiento de estos controles al 1 de julio de 2022, a pocos días de que comenzaran los controles a productos de origen animal.

Finalmente, el 18 de noviembre de 2021, el Gobierno británico actualizó el Border Operating Model, y comunicó su intención de extender este modelo por fases del 1 de julio de 2022 al 1 de noviembre de 2022, con distintas fechas de implantación de los controles según qué productos (en julio, septiembre y noviembre).

Esta guía recoge los detalles de las distintas fases de control de estos productos.

Los gobiernos de Inglaterra, Escocia y Gales tienen competencias en temas relacionados con seguridad alimentaria, sanidad humana, animal y vegetal, así como en medio ambiente, por lo que puede haber diferencias en los requisitos aplicables en cada una de estas regiones. El modelo de controles desarrollado en esta nota no cubre los intercambios con Irlanda del Norte, que quedan cubiertos con el [Protocolo de Irlanda del Norte](#).

Los principales cambios son:

- 1) El requisito de notificación previa en IPAFFS de las importaciones agroalimentarias se mantiene para el 1 de enero de 2022.
- 2) Los certificados sanitarios de exportación para productos de origen animal serán necesarios desde el 1 de julio de 2022 en el caso de las carnes y productos cárnicos. Se retrasa esta exigencia para los productos lácteos al 1 de septiembre, mientras que el resto de productos de origen animal, incluyendo productos compuestos y productos de la pesca, no necesitan venir acompañados de un certificado sanitario hasta el 1 de noviembre de 2022.
- 3) Los certificados fitosanitarios para productos de origen vegetal siguen siendo necesarios desde el 1 de julio de 2022.
- 4) Los controles físicos para los productos de origen animal, se introducen el 1 de julio de 2022 en el caso de las carnes y productos cárnicos. Los productos lácteos a partir del 1 de septiembre y el resto de POAO, incluyendo productos compuestos y productos de la pesca, a partir del 1 de noviembre.



- 5) Los controles físicos para productos regulados de origen vegetal se mantienen a partir del 1 de julio de 2022
- 6) Los certificados sanitarios y controles físicos para el resto de los productos regulados de origen animal para consumo no humano y los alimentos y piensos de alto riesgo de origen no animal que no se estaban inspeccionando desde el 1 de enero de 2021, se incorporan con fecha de 1 de julio de 2022.
- 7) Los controles de animales vivos se implantarán por etapas, trasladándolos desde los puntos de destino a los puntos de control fronterizo a partir del 1 de julio de 2022, a medida que se vaya contando con instalaciones adecuadas.
- 8) Las declaraciones sumarias de importación siguen siendo necesarias desde el 1 de julio de 2022.

Independientemente de las distintas etapas para la implantación de estos controles físicos y documentales, todos estos productos deben entrar en Gran Bretaña por un punto de control fronterizo a partir del 1 de julio de 2022.

De este modo, los nuevos plazos para estos controles por etapas en las distintas categorías son los siguientes:

1. Productos de origen animal para consumo humano (POAO)

- 1 enero 2022. Notificaciones previas en IPAFFS. No es necesario certificado sanitario de exportación. La mercancía no necesita entrar por un punto de control fronterizo (BCP por sus siglas en inglés)
- 1 julio 2022. Para carnes y productos cárnicos: además de la prenotificación, la mercancía debe viajar acompañada de certificados sanitarios de exportación. Controles físicos y de identidad en los puntos de control fronterizos.
- 1 septiembre 2022. Certificados sanitarios y controles físicos y de identidad extendidos a productos lácteos
- 1 noviembre 2022. Certificados sanitarios y controles físicos y de identidad extendidos al resto de POAO, incluyendo productos compuestos y de la pesca.

Fase 1 1 enero 2021	Fase 2 1 enero 2022	Fase 3 1 julio 2022
POAO sujetos a medidas de salvaguardia 1. Notificación previa IPAFFS 2. Certificado sanitario de exportación 3. Control documental remoto 4. Controles físicos en punto de destino Resto de POAO. Sin controles	POAO sujetos a medidas de salvaguardia Se mantienen medidas de enero 2021 Resto de POAO Notificación previa IPAFFS	Carnes y productos cárnicos 1. Entrada por BPC autorizado 2. Notificación previa IPAFFS 3. Certificado sanitario de exportación 3. Control documental remoto 4. Control de identidad y físico en BCP (según análisis de riesgos) Resto de POAO Notificación previa IPAFFS y entrada por BCP

Fase 4 1 septiembre 2022	Fase 5 1 noviembre 2022
-----------------------------	----------------------------



<p>Productos lácteos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entrada por BPC autorizado 2. Notificación previa IPAFFS 3. Certificado sanitario de exportación 3. Control documental remoto 4. Control de identidad y físico en BCP (según análisis de riesgos) 	<p>POAO restantes, incluyendo productos compuestos y de la pesca</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entrada por BPC autorizado 2. Notificación previa IPAFFS 3. Certificado sanitario de exportación 3. Control documental remoto 4. Control de identidad y físico en BCP (según análisis de riesgos)
--	--

Los productos de origen animal sujetos a medidas de salvaguardia son los que provienen de zonas donde se haya producido un brote de enfermedad o un problema de salud pública. (Algunos ejemplos son productos que pudieran verse afectados por gripe aviar, peste porcina africana o virus de la lengua azul)

Se amplía el plazo para poder exportar a Gran Bretaña carne picada refrigerada (vacuno, ovino, porcino, ave), carne picada congelada de ave, y preparados de carne refrigerados de cualquier especie, hasta el 30 de junio de 2022.

2. Productos vegetales

- 1 enero 2021. Productos vegetales de alta prioridad. Notificaciones previas en PEACH, adjuntando certificados fitosanitarios. Controles físicos en punto de destino autorizados.
- 1 julio 2022. Productos vegetales de alta prioridad Se mantienen las condiciones del mes de enero de 2021, pero con controles físicos en puntos de control fronterizo.
- 1 enero 2022. Productos vegetales regulados: Notificaciones previas en PEACH. No es necesario certificado fitosanitario. La mercancía no necesita entrar por un punto de control fronterizo
- 1 julio 2022. Productos vegetales regulados: Notificaciones previas en PEACH. La mercancía debe viajar acompañada de certificados fitosanitarios de exportación. Controles físicos y de identidad en los puntos de control fronterizo.

<p>Productos vegetales de alta prioridad: Patatas, determinadas semillas, madera y maquinaria agrícola</p>	
<p>Fase1 1 enero 2021</p>	<p>Fase 2 1 julio 2022</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado fitosanitario 2. Notificación previa PEACH 3. Control documental en remoto 4. Control de identidad y físico en punto de destino autorizado. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado fitosanitario 2. Notificación previa PEACH 3. Control documental en remoto 4. Controles de identidad y físicos en punto de control fronterizo



Productos vegetales regulados (los demás productos vegetales, y objetos relacionados distintos de madera, maquinaria...) no expresamente exentos		
Fase1 1 enero 2021	Fase 2 1 enero 2022	Fase 3 1 julio 2022
Sin requisitos	1. Notificación previa PEACH	1. Certificado fitosanitario 2. Notificación previa PEACH 3. Control documental en remoto 4. Control de identidad y físico en BCP según análisis de riesgos

Los siguientes productos no están regulados, por lo que no están sujetos a controles y no necesitarán un certificado fitosanitario: piña, kiwi, coco, cítricos, kumquat, naranja amarga, kaki persimon, durian, frutos (bolas) de algodón, hojas de curry, bananas y plátanos, mango, dátiles, fruta de la pasión y guayaba.

Los frutos secos, productos procesados, y productos de IV gama tampoco requieren la emisión de certificados fitosanitarios.

3. Productos de la pesca

Los documentos son similares a los de los productos de origen animal para consumo humano, con la especificidad de los certificados de captura o los documentos de prevención de la pesca ilegal.

- 1 enero 2021. La mayoría de las importaciones de pescado capturado en el mar, así como algunos mariscos, deberán ir acompañadas de un Certificado de captura (así como otros documentos de pesca que prevenga la pesca ilegal, cuando sea necesario)
- 1 enero 2022. Notificaciones previas en IPAFFS. No es necesario certificado sanitario de exportación.
- 1 julio 2022. Notificaciones previas IPAFFS. La mercancía debe entrar por un punto de control fronterizo (BCP por sus siglas en inglés)
- 1 noviembre 2022. Notificaciones previas en IPAFFS. La mercancía debe viajar acompañada de certificados sanitarios de exportación. Controles físicos y de identidad en los puntos de control fronterizo.

Fase1 1 enero 2021	Fase 2 1 enero 2022	Fase 3 1 julio 2022	Fase 4 1 noviembre 2022
1. Entrada por cualquier puerto o aeropuerto 2. Certificados de captura y documentos IUU (cuando proceda)	1. Requerimientos anteriores 2. Notificación previa IPAFFS	1. Requerimientos anteriores 2. Notificación previa IPAFFS 3. Entrada por BCP autorizado	1. Entrada por BPC autorizado 2. Notificación previa IPAFFS 3. Certificado sanitario de exportación 4. Control documental remoto 5. Controles de identidad y físico en BCP (según análisis de riesgos)



4. Animales vivos y su material reproductivo

Fase1 1 enero 2021	Fase 2 1 julio de 2022
1. Certificado sanitario (EHC) 2. Notificación previa a IPAFFS 3. Documentación de transporte Terceros países: inspección zoonosanitaria en BCP de entrada a UE (hasta 1 de julio 2021)	1. Requerimientos anteriores 2. Entrada por BPC autorizado 3. Controles físicos y de identidad se irán trasladando paulatinamente de puntos de destino a BCP

- 1 enero 2021. Notificaciones previas en IPAFFS, certificados sanitarios y documentación de transporte. Se realizan controles físicos en los puntos de destino.
- 1 julio 2022. Notificaciones previas en IPAFFS y certificados sanitarios. Los controles físicos se irán trasladando paulatinamente de los puntos de destino a los puntos de control fronterizo.

5. Alimentos de alto riesgo de origen no animal (HRFNAO) y productos de origen animal para consumo no humano (ABP) que no se estaban controlando desde enero 2021

Se mantienen los plazos establecidos en la última revisión de controles por etapas

- 1 enero 2022. Notificaciones previas en IPAFFS. No es necesario certificado sanitario de exportación. La mercancía no necesita entrar por un punto de control fronterizo
- 1 julio 2022. Notificaciones previas en IPAFFS. La mercancía debe viajar acompañada de certificados sanitarios de exportación. Controles físicos y de identidad en los puntos de control fronterizo.

6. Declaraciones aduaneras

Se mantiene el plazo para presentar declaraciones diferidas de importación para bienes no controlados¹ hasta el 1 de enero de 2022. Esta facilidad aduanera permite guardar registros de los bienes importados y retrasar el envío de las declaraciones aduaneras completas y el pago de derechos hasta 6 meses. Este tipo de declaración aduanera no se podrá utilizar a partir del 1 de enero de 2022.

No será necesario realizar declaraciones sumarias de importación hasta el 1 de julio de 2022.

¹ Los bienes controlados (controlled goods) son: Excise goods (productos con impuestos especiales), como alcohol, tabaco, combustibles o aceites de hidrocarburos; Drogas y sus precursores; Productos sometidos a control CITES; Productos de la pesca; Fertilizantes, como el nitrato amónico; Plantas y productos vegetales que entren por un PIF (Border Control Post), cuando exista riesgo de bioseguridad por plagas; Minas antipersona, explosivos, armas de fuego, material pirotécnico, bienes militares, material nuclear, armas y sus imitaciones; Aerosoles que dañen la capa de ozono; Diamantes en bruto; Productos sometidos a derechos antidumping y al pago de derechos compensatorios; Productos sometidos a sanciones; Acero y sus productos y Armas de destrucción masiva



Las [mercancías que circulen en tránsito](#) a través de GB no se introducen por etapas. Se aplicará el Convenio de Tránsito Común desde el 1 de enero para todas las operaciones. Los envíos de origen de la UE y / o de terceros países que hayan sido autorizados a libre práctica en la UE pueden seguir circulando en tránsito por Gran Bretaña como lo hacen hoy. A partir del 1 de enero de 2022, los productos de origen animal de la UE que transiten por Gran Bretaña utilizando el puente terrestre deberán ser notificados previamente a través de IPAFFS antes de que entren en Gran Bretaña. Cuando estos productos salgan de Gran Bretaña, también deberá notificar a las autoridades que los productos están saliendo del país a través de IPAFFS.

En el caso de productos controlados² y productos sujetos a derechos especiales (controlled and excise goods), se pedirá una [declaración de aduanas estándar](#).

Consideraciones particulares para otros productos

Las directrices que se marcan en estos trámites aduaneros pueden ser diferentes en función del **punto de entrada en GB**, pues algunos puertos pueden requerir notificaciones previas de las declaraciones de aduana y otros no (éstos últimos deberán disponer de instalaciones de almacenamiento temporal). Esto es una decisión comercial que deberá tomar cada punto fronterizo de entrada. El requisito de notificaciones previas de las declaraciones de aduana afecta especialmente al tráfico RoRo

Otros cambios afectan a **mercancías concretas, que pueden requerir certificaciones específicas**, entrar en el país por determinados puntos, o controles adicionales en frontera Algunos de estos requisitos son necesarios antes de la importación, y otros tienen lugar después. Se introducirán por etapas, dependiendo del tipo de mercancía:

- 1) **Bienes cubiertos por Convenios internacionales** ([CITES](#), [cuadernos ATA](#) para importaciones temporales de productos no perecederos, o [Kimberley](#) para los diamantes en bruto). Se introducen todos los controles desde el 1 de enero de 2021.
- 2) Bienes con requisitos aduaneros adicionales, como los sujetos a [impuestos especiales](#). Se introducen todos los controles desde el 1 de enero de 2021.
- 3) Otros bienes, incluidas las **exportaciones estratégicas³ para el Reino Unido**. Se introducen todos los controles desde el 1 de enero de 2021.

² Los **bienes controlados (controlled goods)** son (a fecha 27 de julio): Excise goods (productos con impuestos especiales), como alcohol, tabaco, combustibles o aceites de hidrocarburos; Drogas y sus precursores; Productos sometidos a control CITES; Productos de la pesca; Fertilizantes, como el nitrato amónico; Plantas y productos vegetales que entren por un PIF (Border Control Post), cuando exista riesgo de bioseguridad por plagas; Minas antipersona, explosivos, armas de fuego, material pirotécnico, bienes militares, material nuclear, armas y sus imitaciones; Aerosoles que dañen la capa de ozono; Diamantes en bruto; Productos sometidos a derechos antidumping y al pago de derechos compensatorios; Productos sometidos a sanciones; Acero y sus productos y Armas de destrucción masiva

³ Sectores considerados estratégicos para el Reino Unido: agua embotellada, precursores de drogas y de explosivos, armas de fuego, medicamentos veterinarios con precursores de drogas, residuos, medicinas



- 4) **Armamento y bienes cubiertos por sanciones internacionales.** La importación de estos productos requiere licencias de importación. Estas licencias pueden ser específicas para bienes procedentes de un país, o aplicables a todos los países. Este [enlace](#) contiene los productos que se someten a este tipo de control. Para todos estos productos, se debe presentar declaración aduanera completa desde el 1 de enero de 2021.
- 5) **Bienes prohibidos.** Se trata de bienes que no se pueden importar, pero que en circunstancias limitadas, conocidas como "derogaciones", pueden importarse. Cualquier derogación de una prohibición se incluirá en el arancel del Reino Unido. Más información en este [enlace](#).
- 6) **Sanciones.** A partir del 31 de diciembre de 2020, el Reino Unido implementará una serie de sanciones autónomas a través de regulaciones en virtud de la Ley de Sanciones y Anti-Lavado de Dinero de 2018. Estos prohíben diversas actividades, incluidas la importación, la exportación y los servicios asociados. El Reino Unido está transfiriendo los regímenes de sanciones de la UE existentes a este nuevo marco legal. Más información en este [enlace](#)

Información actualizada a fecha 18 de noviembre de 2021. El Gobierno británico revisa periódicamente sus guías y referencias legislativas, por lo que recomendamos comprueben el estado de actualización de la información a través de los enlaces que les facilitamos en este documento.

que contengan drogas, isótopos médicos, suministros para ensayos clínicos, drogas controladas, sustancias de origen humano o material de defensa y doble uso